República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. E106 **DE** _____

(23 OCT. 2025)

"Por la cual se ordena la inscripción de dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chivata "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 de la Constitución Política, Decretos 1318 de 1988, Decreto 1066 de 2015, la Ley 1575 de 2012, artículo 119 de la ley 2200 de 2022 y

C O N S I D E R A N D O:

Que por Resolución Número 162 del 13 de octubre de 2017, emanada de la Gobernación de Boyacá, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHIVATA**, con domicilio en **CHIVATA** (Boyacá).

Que la Representante Legal de la entidad DIONE ANDREA FAGUA RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 23.280.419 de Chivata, mediante radicado Quyne N.º E-2025-061912-VU de fecha 19 de septiembre de 2025 donde se relaciona el acta donde se realizó asamblea de reunión universal con fecha 17 de septiembre de 2025 del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chivata con el fin de elegir el consejo de dignatarios, Comandante, Subcomandante, Tribunal Disciplinario. Para tales efectos, la entidad aportó la siguiente documentación, con el fin de inscribir a los nuevos Dignatarios:

Anexos:

1. Acta de fecha 17 de septiembre de 2025 de elección de los nuevos Dignatarios C.B.V
2. Certificado de la Dirección Nacional de Bomberos Colombia referente a las unidades Bomberiles activas.
3. Concepto favorable emitido por el Coordinador Ejecutivo de la Delegación Departamental de Bomberos Boyacá para la inscripción de los cargos de comandante y Subcomandante, que acreditan el cumplimiento de requisitos legales para el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chivata.
4. Diploma de Bachiller, correspondiente a la señora DIONE ANDREA FAGUA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.280.419 de Chivata, quien fue elegida para el cargo de comandante;

Powered by CamScanner

5. Diploma de Bachiller, correspondiente al señor YEISON JAVIER RODRIGUEZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.051.568.860 de Chivata, quien fue elegido para desempeñar el cargo de subcomandante.
6. Curso de bomberos uno y bomberos dos y sistema de comando de incidentes básico para bomberos para el caso de comandante y subcomandante para los demás integrantes electos se allegan diplomas de cursos y certificaciones que acreditan la formación bomberil en virtud de la normatividad vigente.
7. Certificación cumplimiento de 300 horas de servicio activo de los integrantes del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHIVATA.
8. Copia de los documentos de identidad de los dignatarios.

Que una vez hecho el estudio se determinó que se han cumplido los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990, compilado en el Decreto de 1066 de 2015, la Ley 1575 de 2012, la Resolución No. 661 de 2014 reformada por la Resolución 1127 de 2018 *por medio de la cual se modifican algunos artículos del reglamento administrativo técnico y operativo de los Bomberos de Colombia*, respecto a la documentación requerida para la inscripción de dignatarios, por tanto es procedente acceder a lo solicitado por el peticionario.

Que por las razones expuestas y una vez la Directora de Participación y Acción Comunal de la Gobernación de Boyacá revisa que se cumple con los requisitos jurídicos y fácticos, es del caso ordenar la inscripción de los nuevos dignatarios.

Que, por lo anterior, este Despacho,

R E S U E LV E:

ARTÍCULO PRIMERO. INSCRIBIR como dignatarios del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHIVATA**, con vigencia según estatutos hasta el 17 de septiembre de 2029 a las siguientes personas:

Presidente:	CARLOS ARTURO GUTIERREZ CRUZ C.C. No. 1.042.652 de Chivata
Vicepresidente: .	RODRIGO NUMPAQUE RODRIGUEZ C.C.No.4.042.073 de Chivata

Powered by CamScanner

República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. E106 **DE** _____

(23 OCT. 2025)

Secretario: WILLIAM YESID VANEGAS PIRACOCA
C.C. No.4.042.215 de Chivata

Tesorero: MILTON JULIAN QUIROZ QUIROZ
C.C. No. 1.049.627.025 de Tunja

Comandante: DIONE ANDREA FAGUA RODRIGUEZ
C.C. No.23.280.419 de Chivata

Subcomandante: YEISON JAVIER GOMEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 1 .051.568.860 de Chivata

Tribunal Disciplinario: SAMUEL NENGUA CASTILLO
C.C. No.1.051.568.482 de Chivata

ANA MARELVI FAGUA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.051.568.035 de Chivata

KAREN TATIANA GOMEZ RODRIGUEZ
C.C. 1.002.417.731 de Chivata

ARTÍCULO SEGUNDO. – Téngase como Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chivata a la señora DIONE ANDREA FAGUA RODRIGUEZ identificada con número de cédula C.C. No. 23.280.419 de Chivata, con vigencia según Estatutos hasta el 17 de septiembre de 2029.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución se publicará en la Gaceta Departamental a costa del interesado, quien deberá entregar una copia a la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal de la Gobernación de Boyacá del ejemplar donde conste este requisito, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1066 de 2015 articulo 2.2.1.3.10.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar por Secretaría de esta dependencia la presente Resolución a la representante legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chivata, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 del CPACA.

Powered by CamScanner

República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 106 **DE** _____

(23 OCT. 2025)

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición dentro do los 10 días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CPACA.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a,

CARLOS ANDRÉS AMAYA RÓDRIGUEZ
Gobernador de Boyacá

MARÍA ALEJANDRA PICO GAMA
Secretaria de Gobierno y Acción Comunal

Proyectó: Hernán Alirio Vargas Chaparro Profesional Especializado.

Reviso: Yasmin García Vargas Profesional

Aprobó: Olga Lucia Soto González
Directora de Participación y Acción Comunal

Powered by CamScanner